



Ilmo. Ayuntamiento
de Villaviciosa de Odón

Concejalía de Educación

Mediante Resolución del Alcalde-Presidente, de 19 de octubre de 2018, son aprobadas las Bases de aplicación a las solicitudes de becas para Actividades Extraescolares de octubre a mayo, para el curso escolar 2018-2019, siendo de aplicación para el presente curso escolar, y mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia, de 3 de octubre de 2019, es aprobada la Convocatoria de becas para Actividades Extraescolares de octubre a mayo para el curso escolar 2019-2020.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de beca, indicado en la convocatoria, son comprobadas y baremadas por la Mesa de Valoración, dando como resultando el siguiente listado:

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES
BECAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO 2019 – 2020

Núm. Solic	Solicitante	Total Ps	Observaciones
5	P V C R	10	
8	J M K A	9	
9	L K A	9	
1	M M	9	- Justificantes de pago de la vivienda habitual
2	R M	9	- Justificantes de pago de la vivienda habitual
3	L M	9	- Justificantes de pago de la vivienda habitual
4	R M	9	- Justificantes de pago de la vivienda habitual
6	Y G M	8	
7	C H H	1	- Justificación que acredite la hipoteca de la vivienda habitual

Las solicitudes con una puntuación inferior a 6 puntos no obtendrán beca en la presente convocatoria.

Se establecerá una nueva convocatoria en enero, en la que no habrá limitación de puntos, al objeto de adjudicar las becas que queden disponibles.

Si la solicitud o la documentación no reuniera los requisitos necesarios exigidos en la convocatoria, en el listado provisional se indicará el motivo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y en el tablón de anuncios de la Concejalía de Educación y en el de Información y Registro. Esta publicación servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación que estimen oportuna, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieron.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 08:30 a 14:00 h.

